



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-668-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Jueves 15 de Mayo de 2025**

**Referencia:** RSE - EX-2020-39609825- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA - UBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2559 del 27 de agosto de 2018, la Resolución CONEAU N° 11 del 9 de marzo de 2022, el Expediente EX-2020-39609825-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1292 del 11 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resoluciones N° 11 del 9 de marzo de 2022 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2559 del 27 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 11 del 9 de marzo de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás

requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-88396620-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.15 13:32:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA**

**Requisitos de Ingreso:**

Los aspirantes deberán ser egresados de universidades nacionales o extranjeras de las carreras de arquitectura, diseño, geografía, antropología, sociología, economía, ingeniería, derecho, ciencias de la comunicación, u otras disciplinas afines a los temas ambientales.

Los graduados de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo; o

Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo;

Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a Master de Nivel I; o

Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los requisitos que determine la Comisión Académica, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del Posgrado al que aspiran.

Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de CUATRO (4) años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Teoría y metodología de la gestión ambiental metropolitana	---	32	-	Presencial	
Ecología política y teoría de la					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
sustentabilidad urbana	---	24	-	Presencial	
Ecología urbana	---	32	-	Presencial	
Planificación urbana y ordenamiento ambiental del territorio	---	72	-	Presencial	
Evaluación ambiental	---	48	-	Presencial	
Redes y servicios metropolitanos I: energía, movilidad, agua y saneamiento	---	48	-	Presencial	
Redes y servicios metropolitanos II: salud pública, residuos y espacios verdes	---	48	-	Presencial	
Economía ambiental urbana y gestión de calidad ambiental	---	32	-	Presencial	
Taller de integración: aplicación de instrumentos de planificación y gestión ambiental	---	32	Redes y servicios metropolitanos I: energía, movilidad, agua y saneamiento, Redes y servicios metropolitanos II: salud pública, residuos y espacios verdes	Presencial	
Trabajo Integrador final (TIF)	---	-	Todas las asignaturas precedentes aprobadas	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 368 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-88396620-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2020-39609825- -APN-DAC#CONEAU - U.B.A. - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN  
AMBIENTAL METROPOLITANA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.19 16:03:48 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.19 16:03:49 -03:00